

# Archivo Municipal de Caudete

## Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1859	Enero	2
A	1859	Diciembre	29

Signatura: Caja 6,7

Manuscrito  
de  
...

Manuscrito  
de  
...



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the lower half of the page. The text appears to be organized into several columns or paragraphs.]*

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document fragment, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text in cursive script, continuing the document or letter, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text in cursive script, occupying the lower half of the page, including several lines of text and a large signature.



Handwritten text at the top left of the page, partially obscured by a stamp.

Handwritten signature or name at the top left.

Handwritten text or signature below the first signature.

Handwritten text at the top center.

Main body of handwritten text on the top page, starting with 'El Sr. D. Juan...'.

Handwritten text on the top right side of the page.



Main body of handwritten text on the bottom page, starting with 'El Sr. D. Juan...'.

Handwritten text and signatures on the bottom page.

Handwritten text and signatures on the bottom page.

Handwritten text and signatures on the bottom page.

Handwritten text and signatures on the bottom page.



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, covering the upper left portion of the page.

Handwritten signatures and initials in cursive script, located in the upper right corner of the page.

Main body of handwritten text in cursive script, occupying the lower half of the page.



I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,  
 Yours obedient servant,  
 J. M. [Signature]



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is dense and fills most of the page.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the top page. It includes several lines of text, some with large initials or flourishes.





Aquestes dades són les que he obtingut de l'última  
 visita que he fet a la casa de l'home. El dia 20 de  
 febrer del 1880 he anat a la casa de l'home i he  
 parlat amb ell i he obtingut les dades següents:  
 El nom de l'home és [nom] i té [edat] anys.  
 És casat i té [nombre] fills.  
 El treball que fa és [treball] i guanya [quantitat].  
 La seva salut és [estat] i té algunes malalties.  
 El seu nivell d'educació és [nivell] i parla [idioma].  
 El seu nivell de vida és [nivell] i té un estatus social de [estat].  
 El seu nivell de religió és [religió] i té una fe en [deu].  
 El seu nivell de moralitat és [nivell] i té un caràcter de [caràcter].  
 El seu nivell de civilitat és [nivell] i té un comportament de [comportament].  
 El seu nivell de higiene és [nivell] i té un hàbit de [hàbit].  
 El seu nivell de netedat és [nivell] i té un habitatge de [estat].  
 El seu nivell de vestimenta és [nivell] i té una alimentació de [estat].  
 El seu nivell de salut és [estat] i té algunes malalties.  
 El seu nivell de vida és [nivell] i té un estatus social de [estat].  
 El seu nivell de religió és [religió] i té una fe en [deu].  
 El seu nivell de moralitat és [nivell] i té un caràcter de [caràcter].  
 El seu nivell de civilitat és [nivell] i té un comportament de [comportament].  
 El seu nivell de higiene és [nivell] i té un hàbit de [hàbit].  
 El seu nivell de netedat és [nivell] i té un habitatge de [estat].  
 El seu nivell de vestimenta és [nivell] i té una alimentació de [estat].

Aquestes dades són les que he obtingut de l'última  
 visita que he fet a la casa de l'home. El dia 20 de  
 febrer del 1880 he anat a la casa de l'home i he  
 parlat amb ell i he obtingut les dades següents:  
 El nom de l'home és [nom] i té [edat] anys.  
 És casat i té [nombre] fills.  
 El treball que fa és [treball] i guanya [quantitat].  
 La seva salut és [estat] i té algunes malalties.  
 El seu nivell d'educació és [nivell] i parla [idioma].  
 El seu nivell de vida és [nivell] i té un estatus social de [estat].  
 El seu nivell de religió és [religió] i té una fe en [deu].  
 El seu nivell de moralitat és [nivell] i té un caràcter de [caràcter].  
 El seu nivell de civilitat és [nivell] i té un comportament de [comportament].  
 El seu nivell de higiene és [nivell] i té un hàbit de [hàbit].  
 El seu nivell de netedat és [nivell] i té un habitatge de [estat].  
 El seu nivell de vestimenta és [nivell] i té una alimentació de [estat].  
 El seu nivell de salut és [estat] i té algunes malalties.  
 El seu nivell de vida és [nivell] i té un estatus social de [estat].  
 El seu nivell de religió és [religió] i té una fe en [deu].  
 El seu nivell de moralitat és [nivell] i té un caràcter de [caràcter].  
 El seu nivell de civilitat és [nivell] i té un comportament de [comportament].  
 El seu nivell de higiene és [nivell] i té un hàbit de [hàbit].  
 El seu nivell de netedat és [nivell] i té un habitatge de [estat].  
 El seu nivell de vestimenta és [nivell] i té una alimentació de [estat].



Handwritten notes at the top right of the page, including the number '2' and some illegible cursive text.

Administración  
Handwritten notes and signatures in the upper right quadrant.

Administración  
Handwritten notes in the middle right section.

Handwritten notes in the middle right section, below the previous block.

Main body of handwritten text on the top page, written in cursive script.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing from the top page.



Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is dense and covers most of the left half of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. This section includes several large, decorative flourishes and a prominent circular mark at the top center.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is dense and covers most of the right half of the page.







11 de Mayo de 1808  
En la ciudad de Madrid  
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey



20

Handwritten text, possibly a list or notes, written vertically on the left side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten text, possibly a list or notes, written vertically in the middle section.

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten text, possibly a list or notes, written vertically on the right side.

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".

Handwritten signature or name, possibly "Tomás Navarro Tomás".



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten text in the upper right section of the page.

Handwritten text in the middle right section of the page.

Handwritten text in the lower middle right section of the page.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script.

Handwritten text at the top of the bottom page, possibly a header or address.

Handwritten text in the upper right section of the bottom page.

Handwritten text in the middle right section of the bottom page.

Handwritten text in the lower middle right section of the bottom page.

Main body of handwritten text on the bottom page, written in a cursive script.





demas negocios en orden del Sr. Presd. ubi,  
firmado dicho Sr. con esta diligencia, de que  
Certifico =

Miguel Alberto  
y Angel  
Su

Session del 10. de marzo y habiendo asuntos que tratar  
en esta session, se levanto firmando el Sr. Presd.  
Dientes de g.º Certifico =

Mig. Alberto  
y Angel  
Su

Session del 17. de marzo. Abierta la presente, se hizo  
lectura del dicto de la prov.ª al pae  
supuesto municipal del presente año, y  
observando se habian aumentado por el  
Sr. Gobernador de la Prov.ª de veintidós quinientos  
sesenta y siete reales por las atribuciones  
de los niños con destino a los maestros a  
cargo de los Ayuntamientos, la corporacion  
en vista de dicho aumento y del Real Decreto  
de veinte y tres de setiembre de mil ochocien-  
tos cincuenta y siete g.º trata de las atri-  
buciones de los niños, examinó las listas  
que han sido presentadas por los maestros,  
de los niños que concurrirán a sus escuelas



para clarificar los niños pendientes y proceder a  
la recaudacion de las atribuciones. Y en vista  
de ser un tiempo muy cargado para la corporacion  
por tener sobre si varios negocios pendientes  
cuales son la certificacion del abastamiento, la  
basta de los pastos de los montes, el negociado de  
facultativos y otros que esta examinando la  
Sra. ayuntamiento, que para una de las proximas  
sesiones, se convoque a la Junta de instruccion  
publica, para que si lo tiene a bien, ayude a  
la corporacion a hacer dicha clarificacion, in-  
clinando el asunto para el mejor acuerdo y  
descanso del Ayuntamiento. Como que se acuerda  
yo esta session g.º firmando a excepcion de los que no  
saben de que certifico =

Jose Martinez Miguel Leguina  
Jose Reguena Salvador Ruiz  
Manuel Gil Joaquin Gil Gil

Joaquin Reguena Joaquin Gil Miguel Alberto  
Session del dia 24. de marzo. Reunidos en la sala capitular los



Quince de este Ayuntamiento, se dio cuenta de la Real  
 cédula de diez de febrero de este año, en la que se ma-  
 nifiesta que los pechos, repartidos de la contribución  
 territorial, y no se acuerdan anualmente como dispo-  
 ne el artículo 13. del Real Decreto del 23. de Mayo  
 de 1845, sino que se ~~reparten~~ para cuatro  
 años, renovados por mitad cada dos. Hecha  
 ción a que, si llegado el caso de proceder el Ayu-  
 tamiento al nombramiento de pechos, y suplentes  
 que le corresponden, y propuesta triple de los que  
 ha de nombrar la corporación, digo la Administración de  
 Hacienda pública de esta Provincia, en su virtud  
 se nombraron para pechos, a Vicente Senade y  
 Juan Agustín Arce, Miguel Ramón Nua-  
 dez, Pedro López, Juan Martínez de Marti-  
 nez, Juan Ramón Garrido y Rafael Molina,  
 y para suplentes, a Gabriel González Díez, Mi-  
 guel Requena Ostuna Alberto Jimeno y Miguel López,  
 todos por la parte que corresponde al Ayuntamiento,  
 y para los ocho que correspondan nombrar a la  
 Admon, se forma la propuesta siguiente:

- |                 |  |           |
|-----------------|--|-----------|
| 1. <sup>a</sup> | José Sanchez de Sanchez.<br>Juan Ant. Triguero.<br>Ambrosio Ferrás     | } Vecinos |
| 2. <sup>a</sup> | Juan Algora Sib.<br>Franc. Olbarez<br>Miguel Ramón Molina              |           |
| 3. <sup>a</sup> | Juan Sanchez de Sanchez<br>Pedro López<br>D. Andrés <del>Sanchez</del> | } Vecinos |
| 4. <sup>a</sup> | Juan López<br>Miguel <del>Sanchez</del><br>José Loff Martínez          |           |



- |                 |  |              |
|-----------------|--|--------------|
| 5. <sup>a</sup> | D. Toribio Cebrian.<br>D. Juan Loff Sanchez<br>D. Miguel Martínez    | } Vecinos    |
| 6. <sup>a</sup> | Padre Amador Díez<br>Pedro Díez Rey.<br>José en Esteva               |              |
| 7. <sup>a</sup> | D. Fernando Prioz<br>D. José Arce<br>D. Miguel Ruiz                  | } Forasteros |
| 8. <sup>a</sup> | D. Joaquín Aparici<br>D. Rafael Anst<br>D. Mauricio Belmar           |              |
| Para suplentes: |  |              |
| 1. <sup>a</sup> | José Alberto Amoros<br>Antonio Martín Molina<br>Franc. González Arce | } Vecinos    |
| 2. <sup>a</sup> | Juan Agustín Molina<br>Miguel Solera<br>Pedro Figueroa               |              |
| 3. <sup>a</sup> | José Ramón Sanchez<br>Juan Ferrás<br>D. Laureano Olivares            | } Vecinos    |
| 4. <sup>a</sup> | D. Andrés Sanchez<br>D. Pedro Betenga<br>D. Blas Aparici             |              |

Y para que pueda instalarse la Junta provincial lo antes po-



rible, remítase esta tema a la admón. de hacienda pública de la provincia para el nombramiento de peritos y suplentes que le corresponden, y la firmaron de que es certifica —

José Martínez Miguel Liguero  
José Reguena Salvador Ruiz  
Manuel Goff Joaquín Gil Goff  
Joaquín Goff Joaquín Reguena  
Miguel Alberto y Angel



Composición. Entiendo por el Concejo de acuerdo. Fue bueno subasta legal para que sea el más provechoso para lo cual se firmaron el oportuno expediente y pliego de condiciones, con lo cual se concluye la presente que firmaron y se da a ejecución de lo que es de orden de que es certifica —

José Martínez Miguel Liguero  
Joaquín Goff Manuel Goff  
Salvador Ruiz José Reguena  
Joaquín Gil Goff  
Miguel Alberto y Angel

Sección extraordinaria de 24 de marzo de 1859. Reunidos en la sala Capitular de

el Sr. D. D. Agustín de Cortés. El manifesté por el Sr. Presidente, que era llegado el caso de proceder a la subasta para el arrendamiento de los pastos de las Montañas de este término en el año que entra en primero de abril la cual no ha podido hacerse por las ocupaciones que han existido sobre la

Sección del día 27 de marzo

Abierta la presente con la lectura del acta anterior, queda aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en primer de actual se le había presentado por el Sr. D. D. conductor de enfermos y otros de tránsito y enfermos del Hospital de esta villa, manifestando

que le era imposible continuar por mas tiempo  
en el ejercicio de su empleo, lo cual habia pae  
suelto para que desde luego se nombrase otra  
persona para que le reemplazase. Luego conve  
nencia de esta despedida, se reunió la Junta  
de Beneficencia para acordar lo mas conve  
niente a fin de que no quedase el Hospital  
sin la asistencia necesaria para los enfermos,  
y en su virtud nombró interinamente y hasta  
el g.º Ayuntamiento acordase lo conveniente  
a Miguel Gomez Jimenez, para que este  
a la vista de l' establecimiento y prestase asis  
tencia necesaria a los enfermos, por juzgarse digno  
de este empleo atendidas sus buenas circunstan  
cias. Y como no haya tenido ocasion de haberlo  
presente y hasta ahora, lo haia en esta senion,  
para q.º la corporacion acuerde lo conveniente. El  
Ayuntamiento, teniendo presentes las mismas razones,  
que la Junta de Beneficencia, nombró conductor de  
enfermos pobres al mencionado Miguel Gomez Jimenez,  
a quien se le españa el oportuno titulo. Y  
la firmaron a excepcion de los q.º no saben de q.º certifio

José Maestro Miguel Liguero

Juan Martin Valentin Martinez

José Pequena

Miguel Albeito  
J. Angel  
J. D. P.

Senion del 21 de Mayo de 1869 en la sala de la Dintoria, quedo apras



vada. Ato seguido se dio cuenta de haber sido debultados  
los presupuestos de territorial al presentarse para en see  
tificacion, en razon de que precede el pago de la Contribu  
cion del catastro por ciento. En su vista el Ayunta  
miento acordó, que en atencion a lo acordado del tiempo,  
se foyen nuevamente, adiciionando a cada contribuy  
ente la parte de riqueza necesaria para que no  
exceda del tipo marcado en la proposicion devida, de  
puesto no hay tiempo bastante para alterar los tipos  
de la Cartera evaluatoria ni hacer nueva clasifi  
cacion. Con lo que se dispuso terminada esta senion  
q.º firmaron a excepcion de los q.º no saben de q.º  
Certifio

José Maestro Miguel Liguero

Juan Martin Valentin Martinez

José Pequena J. Angel

Senion del dia 3 de Abril de 1869 en la sala Capitular



de una solicitud presentada por Juan Antonio natural de Toledo... el cual solicita se le admita como vecino en esta villa... acordó se le admita en el número de estos vecinos, guardando desde luego sujeta a las cargas consiguientes que son consiguientes a los de Ciudadano. Y se levantó la sesión firmando de que.

Certifico =

*[Signature]*

*[Signatures]*

*[Signatures]*

*[Signature]*

Sesión del 11 de Abril y Abierta la presente, se dio cuenta de una instancia presentada por D. Juan Ruiz... se le libere certificación del acta en que el Ayuntamiento acordó prorrogar por dos años a la contrata de D. Juan... La Corporación en su virtud, acordó se le libere dicha certificación archivando la instancia con nota de este acuerdo.

Los señores de esta villa se dio cuenta de la Real orden que trata de la numeración de las calles que debe hacerse en todas las Poblaciones... considerando lo avanzado de la época, y que por lo tanto se han precisado cumplimiento a la Real disposición... desde luego se haga el pedido de las planas que se necesitan por medio de una Comisión... aprobada para este fin, a cuyo objeto se haga su cuenta correspondiente de las Calles y barrios de la Población para lo que se remita al correspondiente expediente. Con lo que se concluye esta sesión y firmaron sus señores de que yo el Sr. Certifico =

*[Signature]*

*[Signatures]*

*[Signatures]*

*[Signatures]*

Sesión del 7 de Abril de 1859... no habiendo concurrido a esta sesión, se mandó le vantage el Sr. secretario, por mandado de que certifico =

*[Signatures]*

Sesión del 10 de Abril y Abierta la presente, se dio cuenta

Lo que no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la  
sesion y se firman a excepcion de los que no saben de  
este certipico =

Monting

Alvar Gomez

Goff

Requena

G. A. Goff

Goff

Rivera

Niquel Alberto  
y Angel  
Fico

Sesion del 17 de Abril de 1889. No habiendo asuntos que tratar en esta  
sesion, se suspende de orden del Sr. Presidente, firmando  
de que certipico =

Monting

Niquel Alberto  
y Angel  
Fico

Sesion del 21 de Abril de 1889. No habiendo asuntos que tratar, el Sr.  
Presidente manda levantar la sesion, firmando el Sr. Pre-  
sidente de que certipico =

Monting

Niquel Alberto  
y Angel  
Fico

Sesion del dia 24 de Abril de 1889. Abierta la presunta y no habiendo

Monting



los asuntos que tratar, se eleva firmando el Sr. Presidente  
de que certipico =

Monting

Niquel Alberto  
y Angel  
Fico

Sesion del dia 28 de Abril de 1889. No habiendo asuntos que tratar en la pre-  
sente sesion, se levanta de orden del Sr. Presidente de que certipico =

Monting

Niquel Alberto  
y Angel  
Fico

Sesion del dia 7 de Mayo de 1889. Abierta la presunta por el concejal D.  
Salvador Rivero se manifiesto: Que las fuentes y caudales  
de esta villa, se encuentran en tal estado de abandono, que es  
de absoluta necesidad vigilar constantemente para su  
conservacion, y a fin de que todas las fuentes es-  
ten bien surtidas de agua. Tambien hizo presente la ne-  
cesidad de que se este a la mira en cuantas obras se  
hagan en las caudales, para que de este modo el  
Ayuntamiento tenga conocimiento de que se ejecutan  
con la mayor escrupulosidad. Oida esta proposicion por  
la Corporacion y abundando en las mismas ideas, con-  
do nombra una comision que este al cuidado de

Monting



este negocio, e inspeccion de las obras que sea necesario  
 ejecutar. En virtud nombraron a D. José Martínez  
 y G. y Salvador Ruiz, D. José Requena y D. Joaquín  
 y G. Goff, quienes recorran las obras de las montañas  
 de las fuentes, y calificarán en todo aquello que se  
 sea conveniente a este asunto y lo firmarán a  
 recepción de los gastos no sabiendo de que certifique

Miguel Lequindoff José Martínez  
 Joaquín Goff José Requena  
 Salvador Ruiz Manuel Goff

Miguel Albertos  
 y Goff  
 Juro

Señalada el 5 de Mayo { Abierta la presente y no habiendo asuntos  
 que tratar, se cerró firmando el presente  
 certifico =

Martín

Miguel Albertos  
 y Goff  
 Juro

Acta de la Villa de Caser... el Mayo de mil...



Ochocientos cincuenta y nueve: Mencionada en la Sala  
 Comunal de los señores de Ayuntamiento de la misma villa  
 la Presidencia de los señores Alcaldes y en calidad de asociados  
 un número de mayores contribuyentes según prescriba  
 la ley. A consecuencia el Sr. Presidente manifestó  
 que con el objeto de cubrir el déficit que resulta  
 en el Presupuesto del próximo año mil ochocientos  
 sesenta y cinco, se estaba en el caso de acordar  
 los medios ó sean los Reaños ordinarios que la  
 ley prescribe, con los que pueda obtenerse la  
 cantidad bastante a cubrir dicho déficit: y después  
 de haberse deliberado sobre este punto, y visto  
 que no se hallan créditos pendientes de cobro y  
 que las fincas de Propios no son susceptibles de  
 mas Valor, se acordó imponer el Reaño  
 ordinario de diez por ciento a la Contribucion  
 Municipal que asciende a Diez y seis mil  
 ochocientos sesenta y cinco y ochocientos sesenta y  
 cinco por ciento a la Contribucion Municipal importante  
 tres mil trescientos treinta y el cincuenta





Señal del día 14; no habiendo ocurrido que teatro en esta villa  
a cargo de su señoría el Sr. Presidente de que el topico =

Agust. Abertor  
y Angel  
Su.

Señal del día 14; Reunidos en la sala de sesiones de la  
Ayuntamiento de esta villa el Sr. Presidente  
Manifiesto, que según el art.º 40, de la ley viginta  
de Reclutamiento, se estaba en el caso de nombrar  
una persona competente que practique la tala de  
los chorros en la presente quinta, por no haber  
ningun sujeto con licencia temporal ni pro-  
quite de la Reserva. En su virtud nombraron a Juan  
Esteban Gil Sargento retirado, al cual se le dio un  
terceto de gratificación por su trabajo.

Al mismo se acordó inhabilitar a Juan Saca para que  
se quite concuerda a practicar la tala de los chorros, la  
sufique el día veinte y dos del actual, a la ochava de  
el mañana en cuyo día y hora principiare el acto. Se  
acordó igualmente fijar a la facultativa, de Juan  
Quica y Manuel elbe, para que concuerdan a prac-  
ticar los reconocimientos de los chorros que se otorgan  
previo la autorización que la ley les concede. Y

por cierto a la de columna que accide a  
veinte y cinco mil. Proponen además el acti-  
tuo de peso y medida con libertad que po-  
dra ascender a diez mil sea. Proponen que  
a pesar de estos riesgos toda via se pataen me-  
dios de cubrir el déficit que resulta en el  
presupuesto para aprobar el Ayuntamiento a quella  
parte del cincuenta por ciento sobre consumo que se  
utiliza la Escala de Placencia Provincial. Con lo que  
se concluyó este acto que firmaron sus señorías  
en presencia de los que en tabla de que certifico =

José Martínez Miguel Segura  
Joaquín Gil Golf

Manuel Gil José Requena  
Joaquín Samal Francisco Barrón  
y Ferrido

Andrés Larrea Salvador Ruiz  
Juan Gil y Sanchez Gabriel Litay  
Agustín Benito Juan M. Saca Miguel Abertor



virtual en su virtud, y en se está presuntamente a los muros que han crecido a la Capital, para que se salgan el día sueldo con el comisionado que en su municipalidad designa, que le es, el Concej. D. Gabriel Ruiz a quien se le señalan la dictas de veinte y cuatro reales de los dias de ida, vuelta y estancia. Al mismo efecto cuenta de la bisuana de la direccion, y tal. de contribuciones inscrito en el Botetin of. antes referido, relativo a los trabajos establecidos del presente año. En la consecuencia se acordó, que se cite a la Junta Sesional para el domingo proximo, a fin de dar principio a dicha operacion.

Se dio cuenta de un memorial presentado por los señores vecinos de esta Villa en solicitud de que se les libere certificación de la comision que el Ayuntamiento del año 1825 hizo a su favor del establecimiento de un Batan en el partido del Paiso. En conformidad de lo acordado se libre dicha certificación por el Sr.

Leído dicho presente el Concej. D. Josep Martiner, que medio debía adoptarse acerca de las fuentes particularmente que hay en las casas de algunos vecinos, las cuales se ignoran que autorizacion que da habiéndose informado el Ayuntamiento, en vista de

*[Signature]*

1. con los que se acordó de su parte en el presente

de los que nos ordena de certificar =  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 No.

Leído del 22 de Mayo del 35

1. Habiendo acordado que se trate de con los que se acordó de su parte en el presente de los que nos ordena de certificar =

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 No.

Leído del día 2 de Junio { Leído es los Act. del Ayuntamiento en esta Villa en su sala capitular, se dio cuenta de la cuenta del Sr. Gobernador civil de la Provincia inserta en el Botetin of. n.º 63 en los que se señala el día uno del actual para la presentación de los quintos y suplentes de este Partido. En su

Por favor a favor de...  
 a favor de...  
 a favor de...  
 a favor de...

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



[Signature]  
 [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]  
 [Signature]

[Signature]

[Signature]  
 [Signature]

[Signature]

[Signature]  
 [Signature]

[Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Handwritten text at the top right, including a signature and several lines of cursive script.

Handwritten signature in the upper middle section.

Handwritten text below the signature above.

Vertical handwritten text on the right side of the page.

Handwritten signature in the middle right section.

Handwritten signature in the middle left section.

Handwritten signature in the middle left section.

Handwritten signature in the middle left section.

Handwritten signature in the middle left section.

Vertical handwritten text on the left side of the page.

Vertical handwritten text on the far left side of the page.

Large handwritten signature and text at the bottom right.

Vertical handwritten text in the bottom right section.

Vertical handwritten text in the bottom right section.

Vertical handwritten text in the bottom right section.

Handwritten signature in the bottom middle section.

Handwritten signature in the bottom middle section.

Vertical handwritten text in the bottom middle section.

Handwritten signature in the bottom left section.


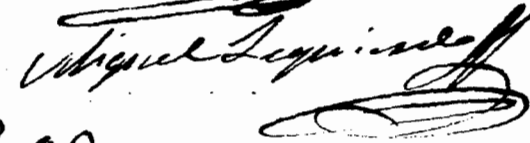
Handwritten signature in the bottom left section.

Vertical handwritten text in the bottom left section.






la ventana referida y colocada en Palacio de San Ildefonso y  
deuote y así lo acordaron, como también que se  
puede el local de una manera regular, por  
salo cual se pide la competente autorización  
al Sr. Gobernador y la firmaron de que  
Certifico —

Martín Martínez  



Martín  


Goy  


Reguena  


Alfonso Alberto  
  
 Sr.

Señal del 7. de Julio

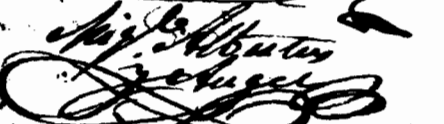
no habiendo asuntos q. tratar en esta Sesión, se  
levanta firmando el Sr. Presidente de q. certifico.

Martín  


P. A. D. T.

Alfonso Alberto  
  
 Sr.


Señal del 10. de Julio no habiendo asuntos q. tratar en  
esta Sesión se suspendió la sesión firmando el Sr. Pre-  
sidente de q. certifico —


Alfonso Alberto  
  
 Sr.



Señal del 14. de Julio


Tras el presente, se dio cuenta de haber sido recibida  
de la Castilla de Valencia por la Junta Provincial, los  
cuales se presentó y leyó por mi el Sr. D. D. y si que para  
bien la demostación de gastos y productos, q. acompaña  
na: y habiendo sido enterado lo bastante, procedí  
mi a firmar dicho documento, acordando se remita al  
Sr. D. D. de la Provincia para su aprobación  
y al propio tiempo que se publique en  
dicho caso que los contribuyentes presenten sus  
relaciones de riqueza para la formación del Anui-  
llamiento, publicándose además en el Boletín  
of. de la Prov. para q. lleguen a noticia de los  
señalados forasteros. Con lo cual se cerró esta  
Sesión q. firmamos sus Mas. de q. certifico —

Martín Martínez  


Goy  


Miguel Sepúlveda  


Reguena  


Alfonso Alberto  
  
 Sr.

Señal del día 14. de Julio no habiendo asuntos que tra

Se levanto esta sesión firmada el 4.º Presi-  
dente de q.º certifica =

*Martín*

Acuerdo de día 31.º de Julio

segundo Alberto  
*[Signature]*  
P.º


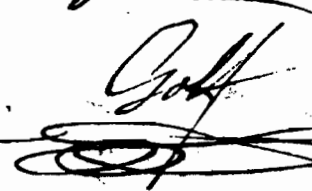




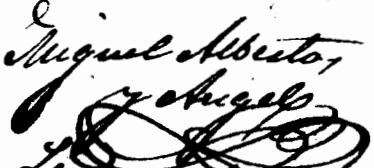
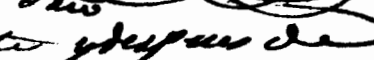
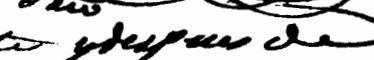
Reunidos en la Sala Consistorial los S.º del Ayuntamiento de esta Villa con los mayores contribuyentes q.º suscriben, por el 4.º Presidente se manifestó: Que varios vecinos le han hecho presente la necesidad de abrir un arco en el local de la casa consistorial a la parte de la calle de la Abadía, con el fin de que quede más libre y expedito el tránsito por los Plaza de dicha calle y calle mayor, así que también era de opinión, que para guardar de los coches y serg.º convenientemente abrir una ventana al Norte en la sala de sesiones y pro-veer por el mejor arco del local, lo cual haiva presente para que sea su proceso acerca de si se lleva o no a efecto esta obra, y elebado a la aprobación del Sr. Governador. Vido lo expuesto por los S.º.º convenientes, acordaron que se lleva a efecto desde luego dicha mejora, para lo cual se debe al Sr. firmador de la Provincia el correspondiente presupuesto del gasto que para el mismo se suva prestar



In aprobación. Con lo que se comiencen la ejecución de q.º y firmados a recepción de los q.º no saben de que certifica = Entre líneas = que para guardarse de los calores sea convenientemente abrir una ventana = vale =

Jose Martínez  
Miguel Goff  
Joaquin Requena  
Salvador Requena  
Joaquin Gil Valentin Martinez  
Andrés Gariñan  
Juan Goff Zamora  
Miguel Goff  
Jose Herrera  
E.º Moreno  
Miguel Alberto  
*[Signature]*  
Juan de los Rios de Goya, Mando, en la Sala Consistorial.




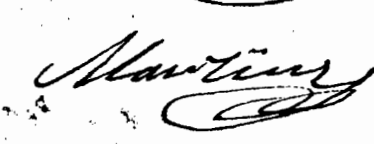


los S. de los Ayuntamientos de esta villa, y  
 el Sr. Presidente municipal. Fue un legado  
 el caso de proceder a la cobratoria de las  
 prestaciones que deben pagar los niños en pu-  
 blic que asisten a las Escuelas segun este mandado:  
 Fuese conveccion sus efectos acordase:  
 Que inmediatamente y con vista de las listas que  
 han presentado los maestros se forme una li-  
 sta cobratoria de las cantidades que correspon-  
 den satisfacer los niños segun las diferentes ma-  
 tricas que estudian, sujeta entera a la clasifi-  
 cacion hecha por la Junta de Instruccion publi-  
 ca de esta villa en catorce de Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y ocho, la cual se lleva  
 al expediente de lo mismo, y se entregue una copia  
 de ella al Depositario de los fondos Municipa-  
 les D. Miguel Pizarro para que proceda a su  
 recaudacion. Y no habiendo otros asuntos que  
 tratar se levanto la sesion que firmaron sus  
 señores de que certifico =

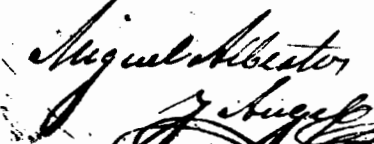
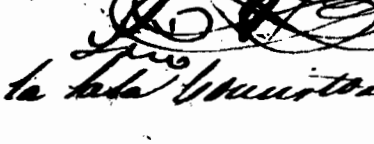

Martin     
 Martin     
 Miguel Alberto   
 y otros   
 Juan 

Se acuerda en 7 de Agosto (Abierta la sesion) y despues de



apremio la anterior, manifestaron algunos S. de  
 quienes que tienen noticia de que se cometen  
 graves abusos por las personas encargadas de  
 la venta de comestibles, y mas particularmente  
 en el pan, con grave perjuicio del publico,  
 En la vista se acordó, se publiquen en el dho  
 mandando a toda la que se devian a vender  
 pan, que se presenten en la Plaza a recoger  
 el numero con que deben marcarse, y que se  
 desplague el mayor celo posible para impedir  
 el engaño al publico. Con lo q. se cumplido fir-  
 mando de J. P. Castañero =

Martin     
 Martin    
 Requena 

Miguel Alberto   
 y otros   
 Juan   
 Se acuerda en 11 de Agosto, Reunidos en la sala Municipal  
 los S. de los Ayuntamientos de esta villa juntamente



con el Sr. Cua Pascoe y Sebastian Della an  
pueda convocarla al efecto, si bien cuenta con una  
Comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia  
al efecto de lo actual en la que manifiesta la  
aparicion en la Capital y algunas partes  
de la Provincia de estencia de una enfermedad  
que aunque no ha sido facultativamente declarada  
por la Comision, aparece sin embargo acompañada en todos  
los sintomas y caracteres de la peste asiatica,  
haciendo algunas prevenciones a fin de evitar  
la hibacion y de hacerse en otra epidemia en  
este pueblo, o a minorar en su caso los efectos  
de tal calamidad: Entendidos de todos los Srs.  
que estan presentes, deliberaron con todo determi-  
namento acerca de las particularidades, y teniendo presente  
lo delicado del asunto y que por lo mismo se re-  
sulta adoptan medidas higienicas y preparatorias  
para evitar en cuanto sea posible los efectos  
de dicha enfermedad, considerando que uno de los  
puntos mas esenciales es ponerse de acuerdo con  
la Junta de Sanidad segun se publica y en vista  
de que dicha Junta desde sus ojos cuenta con  
cuenta y como no ha hecho a funcionar por no



haber sido necesario y que por la ausencia de algunos  
individuos que la Comision es alla incompleta acordaron  
en primer lugar instalar la Junta de Sanidad nombra-  
do los individuos que la deben componer, y a consecuencia  
nombraaron a D. Juan Juan como facultativo de medicina  
y Cirujia, D. Manuel Abate, y D. Ramon Parada, y a D.  
Juan Esteban como Veterinario, y como vocales acordados del  
pueblo a D. Jose Chugelo Aguirre Juan. Aguirre Gil, y Juan  
Nieto, siendo tambien sus miembros de la Junta el Sr. Cua  
Pascoe que a solicitud de la Junta se ha presentado  
quintero, todos vejan la Presidencia de la Junta, acordando  
que sin perder tiempo se convoquen a todos los Srs.  
Presados para que inmediatamente se instale la Junta  
y principie a funcionar en combinacion con el Ayun-  
tamiento. Se nombra al mismo tiempo una Comision  
para que reconozca las Comarcas que ademas de las  
Fabricas de Jabon y demas establecimientos de esta clase,  
y observen si tienen las condiciones de desahogo, ventila-  
cion, limpieza, y demas circunstancias higienicas



deuda parte a la Autoridad del cualquiera faltar  
que usarse: Dicha comision se compo de los Sr.  
D. Esteban Argandoña, D. Juan Estanislao Gil, D. Manuel  
Gómez, D. José Requena, D. Jacinto Ruiz, y D. Juan Estanislao  
quienes intervengan tambien en un escampulora theo-  
no de los articulos de consumo expuestos  
a la venta, inspeccionando tambien las poradas y  
demas casas publicas donde se da de comer, a fin  
de examinar las condiciones de los alimentos, y si las  
necesarias estan bien arregladas, dando las partes corres-  
pondientes de todo cuanto observare. Igualmente  
se acordó la mayor estrecha vigilancia acerca de  
las aguas potables para lo cual se encargó a la  
comision nombrada para el arreglo de las mis-  
mas, procurar libertar todo su curso y hacer los  
mayores esfuerzos para que se consumen en buen  
estado. Asi mismo se acordó que se publique  
un bando por todo el ambito de la poblacion  
haciendo saber a todos los vecinos, que se han de obser-  
var puntualmente las reglas de policia e higiene  
publicas, procurando que en las calles y



plazas y aun en las casas particulares tiene la  
mayor vigilancia: A este fin se pasan las calles por  
mañana y tarde, y tendran los locales bien alados y  
cuando gusten los balcones que en ellas ay y todos los  
objetos que puedan servir de infeccion: Que se prohibe  
en dicho bando arrojarse en caminos publicos, en plazas  
y demas sitios analogos los animales que fueren de  
inutilidad y otros por el estilo, y se interdicen en  
la toma de la herencia o en otros sitios semejantes. Finalmente,  
se acordó prohibir a los charcos, al sustancia publica, que  
cualquiera de las clases de suciedad y que concurren a la  
ellos diariamente uno de ellos a la escuela, atenuando, p.  
rebitan todo motivo de suya excesiva suciedad  
que puede dar origen a peligros que son  
consequently, conluzendo el Sr. Presidente  
por manifestar, que tendria una gran  
satisfaccion en que todas las autoridades y  
Ayuntamiento secundan las deves humanitarias que

en tales cosas se figuren y no busquen conseguirlo. Y yo habiendo oido decir que se levantó la sesión que firmaron los Sr. Muecamente de que certifico =

Martinez Ruiz Galt

Martinez Esteva Reguena

Niquel Abertor y Angel Gino

Union del dia 4 de Agosto) no habiendo ocurrido que tanta se levantó esta sesión firmando el Sr. Presidente de que certifico =

Niquel Abertor y Angel Gino

Union del dia 18 de Agosto) obviando la presente al conocimiento de una comunicación del Sr. Gobernador de la Prov. de Rio y este del actual en la que prescribe que aunque la ley no establece obligación los cargos de miembros de la Junta de Sanidad se adopten las medidas presueltas para



que admitan los nombrados en el caso. En vista de que en el plan de gobierno se menciona la circunstancia, oportuna, acordada. Fue elijido para a dicho fin que es la voluntad de la corporación que comparezca uno de los miembros de la Junta de Sanidad que es el vocal que está vacante, a fin de que en unión de todos comparezca a tomar la alta misión para que esta certifique. Haciendo presente que para la inspección de obras están nombrados D. Juan Manuel Estela y D. Gregorio García requiriendo propiamente a dichos señores, acordando que se invite al resto de ambos Sr. Jueces que ya sea junta mente o alternando del modo que combiniere inspeccionen de una manera eficaz todo cuanto sea necesario al efecto para lo que está confiado como que hacen sus deberes de su buen celo por el bienestar de la ciudad han salido. Con lo que se encargó este acto que firmaron

Medio a que certifico =

Martinez

[Signature]

[Signature]

Segunda

Mig. Alberto  
Garcia

Señor del Sr. M. de Puerto Munió, en la sala consistorial de

- Jos. Presidente
- Jos. Navarro
- Jos. Reguena
- Salvador Niño
- Joaquín Gil Golt
- Juan José Gil
- Caramele Golt
- Jos. Gallan
- Ricardo Golt
- Miguel Reguena
- Chas. =

H. del Ayuntamiento de esta villa, acordado el día de Mayo que se le convocara al efecto, el Sr. Presidente unido al Sr. Alcalde, abrió la sesión y dijo: Que el puente que se encuentra ocupado de espavero que se carga en él, ha causado en este término, bastante daño en las Puercas, Puercas, Olivas, y hasta en las Cañales publicos, en términos de haber dejado esta en un estado inservible a causa de la grande abundancia que se ha llamado



de Puerca que es la que se conoce en esta villa por sus Puercas, cuando que las Olivas de este y pranto una de las Puercas de esta Puercas ha quedado enteramente inutil, todo lo cual se ha sido practicado por varias personas; que para averiguar lo cierto y adoptar las medidas necesarias, el mismo Sr. Alcalde, ha recorrido en visita el término donde se cargó la muela, y ha quedado persuadido de que el daño causado es de gran consideración. Por lo que para optar al premio colectivo de la Obra de esta villa, a consideración necesaria hecho que se le presente al Ayuntamiento, a fin de no dejar pasar el término de ochos días, que concede la Jurisdicción para reclamar el premio. Contribución toda por el Sr. Alcalde en la necesidad de acudir al efecto en toda forma, y al efecto se acordó examinar a tres Puercas mayores, de este término, que, por el conocimiento de los dichos, se le ha de dar en este importante particular. Después de una larga discusión, y desahogado el Ayuntamiento, cumplido con lo que dispone la Jurisdicción de este de Diciembre de 1817, nombro a D. Juan



Donde queda, y por los señores D. Juan  
y D. Juan que son los señores propietarios  
sin perjuicio de que tambien puedan ser otros exo-  
minados. Tambien nombra a Miguel Gil  
y Juan de los Rios, Labradores de esta Villa,  
para que reconociendo el dano, certifiquen lo que  
señale, con las circunstancias que exige el pa-  
recer D. de la citada Real Cedula de Instruccion,  
acordando se le cuenta de todo. Lo que en las  
señaladas esta reunion que se hizo en la villa  
de... a expresion de los que no daban de que  
certifico —

Juan Martin  
Jose Requena  
Cabrador Ruiz  
Joaquin Gil  
Manuel Gil  
Miguel Albestor  
y Angel  
Juro

Alcaldes de esta villa, acordados en la Real Cedula de Instruccion de 14 de Mayo de 1763.



Por Real Cedula del Ayuntamiento de esta villa, que se dio en la  
delegada de... mandando que por el Sr. Alcalde Presidente pa-  
ra celebrar union extraordinaria al objeto que se indica,  
de las... de la villa señalada, el Sr. Presidente acordó  
haberse la union manifestada, que en el día  
del mes como a las diez de la mañana, se fué  
de la villa... para dar cuenta de lo que se ha  
comunicado al H. Ayuntamiento de la Provincia  
de... para que se acuerde lo que se le manifiere  
para mantener estas diligencias en el expediente  
de... y en union con lo referido de la  
Ayuntamiento queda literales de su Real Cedula de comu-  
nicacion. En la villa se ha leído por mi el Sr.  
el oficio referido hasta quedar literales los  
H. Abogados, en virtud de lo cual se manifiesta que  
están en un todo conformes con lo que ya tienen dicho  
en este expediente y obra en el expediente de la villa,  
sin tener que añadir ni quitar otra cosa, si bien D.



Salvador Muro ha manifestado que es su voluntad  
 conste en este acto, como en presencia es siempre  
 el de la conducta habiente según así lo tiene di-  
 cho en el citado expediente, y que además faltan  
 en esta sesión algunos Concejales, que son de las mismas  
 partes. El Concejale D. Joaquin Requena manifestado  
 ser de la misma opinión que D. Salvador Muro y lo  
 hace presente a los propios fines. Acto seguido se  
 acordó por unanimidad que se cite para el día  
 de mañana a las nueve de la mañana a los mayores con-  
 tribuyentes que impidieron en el expediente con-  
 tinuamente relacionado para continuar las ope-  
 raciones que dicho Sr. Comisionado ha de prac-  
 ticar. En este acto se levantó la sesión que firmaron  
 a excepción de la que no saben lo que certifica =

Juan José Cordero  
 Juan Martínez  
 Manuel Galt  
 Salvador Ruiz  
 Joaquín Requena  
 Joaquín Requena  
 Miguel Alberto



Señal del 28 de Agosto. Se ha indicado a los señores que están en esta sesión para  
 estar cumplidos de Aguilar de las donaciones, a lo cual se ha  
 mandado al Sr. Presidente de que certifique =

Martín

Miguel Alberto  
 Juan José Cordero  
 Juan Martínez

Señal del día 1.º de Sept. Se ha indicado a los señores que están en esta sesión para  
 circular de la Comisión Provincial de Estadística de que se  
 elige al último, relativo a que se debe dar a los señores  
 gaceros y acompañar a los señores de ganadería, pa-  
 ra el día del actual. En la sesión de ayer se acordó que se  
 va mañana una comisión de los señores de la  
 Cabera de toda clase de ganados para poder con-  
 tar con un dato fijo y seguro. En la sesión de hoy se acordó  
 se certifique firmando los señores de que certifique =

J. Martínez Requena

Ruiz Galt  
 Juan José Cordero  
 Juan Martínez  
 Joaquín Requena

Miguel Alberto  
 Juan José Cordero  
 Juan Martínez

Señal del día 1.º de setiembre. Se ha indicado a los señores que están en esta sesión para  
 circular de la Comisión Provincial de Estadística de que se certifique =

esto a la anterior la cual quedo aprobada. A lo siguiente  
por el Sr. Presidente se manifesto: Que para obviar las  
dificultades que todos los años se piden para la for-  
macion de los arroy que se colocan en la Calle Nueva con  
objeto de recibir a esta Plaza de Armas el dia de San Se-  
timber, por las cuestiones que se suscitan entre D.  
Francisco Goff Medina y D. Miguel Herrero mates habia  
surgido convenientemente convenir a esta Sesion, a fin de que  
el Ayuntamiento acuerde lo que crea mas conforme a su  
utilidad de acuerdo por punto general, que en lo sucesivo se  
formen cuatro arroyos en lugar de tres, que abracen las  
casas de ambos, en la forma siguiente: Se tomara  
por punto central la medianera de dichas casas, de  
la se colocara el tercer pilar, desde el cual partiendo  
arroyos en la frontacion de D. Francisco Goff, y otros dos  
en la de D. Miguel Herrero, procurando que todos guar-  
den la mejor armonia posible y no estorben a las  
casas. Para ello se comisiona a D. Miguel Requena y  
D. Jose Requena, quienes dejaban señalados los sitios  
donde han de estar los pilares para lo sucesivo. Y se  
firmaron a excepcion de los q. no se acuerda, quedando en q. ca-  
da uno firme un año los arroyos de su cuenta, de q. certifica

Martinez Requena  
Goff  
Martinez Requena

Señalado el dia 2 de Julio de 1838. No habiendo asistido el Sr. Secretario



esta Sesion, se dio por terminada y firmada el dia 2 de Julio de 1838.

Martinez

Requena  
Goff

Señalado el dia 11 de Julio de 1838. En esta Sesion se aprobó el Sr. Presidente  
manifesto: Que el asen. de las Balsas de agua reparte cinco  
de estos propios, le habia hecho presente, que a consecuencia  
de la lluvia que cayo en la tarde del veinte de agosto  
ultimo, se habian agotado dichas Balsas por falta de agua que  
dicha lluvia trajo, y a mas se habia llevado todo el mar-  
gen quedando enteramente inutil y sin poder introducir  
en ellas un har de espanto. En virtud de lo que se sigue  
un proprio grande, por que se podian sacar para pagar el  
asiento de si no se remedia el mal indicado y muchos pobres  
que viven de este trabajo, no podian introducir espanto en la  
Balsa, lo cual hacia presente para conocimiento de la Diputa-  
cion. Dado en espanto por los Sr. Lemizales, acordaron, que en virtud  
a la vez un tanto de espanto por lo que en virtud se sigue  
proprio al asenador de las Balsas del Espanto  
y otros vecinos que viven de esta industria, y teniendo  
en consideracion la necesidad de reparar el daño  
causado y poner remedio cuanto antes las referidas bal-  
sas, se acordó en principio a la luz de ellas y recompen-

cion de marques, llevando la oportuna cuenta de todo el gasto ocasionado, el cual se satisfaga del Capitulo de los gastos de reparacion de las fincas del comun y la firmacion de un convenio de los que en tal caso se convenga.

Martinez Leguendo

Rivera Galt

Martinez Requena  
Requena

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 15 de Set. 27

No habiendo asuntos q. tratar en esta Session, se levantó con orden del Sr. Presidente, y firmado de q. certifico =

Martinez

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 18 de Set. 27

No hubo asuntos que tratar en esta Session y en consecuencia se levantó firmada de q. certifico =

Martinez

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 21 de Set. 27

No habiendo asuntos q. tratar en la presente Session, se levantó con orden del Sr. Presidente, y firmado de q. certifico =



Session de q. certifico

Martinez

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 25 de Set. 27

No habiendo asuntos que tratar en esta Session, se levantó con orden del Sr. Presidente, y firmado de q. certifico =

Martinez

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 29 de Set. 27 Pleno, los Srs. del Ayuntamiento en la Sala Capitular ocupados en asuntos personales, se suspendió con los demás negocios para otra Session firmando de q. certifico =

Martinez

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 2 de Octubre 28

No habiendo numero de concyales bastante para tratar en esta Session, se suspendió para la siguiente Session, firmando de q. certifico =

Martinez

Miguel Albornoz  
J. de los Rios

Session del dia 9 de Octubre 28 Pleno en la Sala Capitular los Srs. del Ayuntamiento de esta Villa, el Sr. Presidente declaró abierta la Session manifestando que por varios personas del Pueblo se habia hecho presente q. habia una necesidad de reparar el dano ocasionado en la

motu principal y causa que causo las aguas potables a las fuentes publicas, las cuales estaban totalmente secas como todas las H. Concejales han podido observar, y de aqui vino el acuerdo en que se acuerdan estos vecinos por la falta de aguas. Fue en consecuencia lo pasado a el Sr. con personas inteligentes y una comision del Ayuntamiento, y se ha observado, que todas el agua que debe venir a las fuentes, se filtra por los muchos puntos que ha destruido la flandria del viento de agosto en la ciudad, a causa de la cual se tobo causa daño por la falta del agua, lo que tambien por la imposicion a que se destruya de un todo si se tarda a proporcionar el remedio necesario, por que insensiblemente se va destruyendo el conducto y entran en seco de nuevo entre su reparacion. Las medidas la H. Concejales de lo cierto de este estado y de la necesidad de acudir al pronto remedio de todas necesidades, acorda con: Que si en adelante se supiere al Sr. Gobernador, que se diga autorizada al Ayuntamiento, para gastar la cantidad necesaria a esta reparacion del susaguardo actual, sin perjuicio de formar la oportuna cuenta documentada de todo el gasto, para que cuanto antes se repare de agua a la Poblacion que tanto la necesita y tiene que sufrir a las aguas secas y estan a mucha distancia. Con lo que se cumplio lo presente que firmaron sus amos a excepción de los que constan de q. certifiq.

Martinez  
 Pizarro  
 Goff  
 Murtey  
 Joaquin G. N. Goff  
 Leguina  
 Requena  
 Miguel Alcazar  
 y otros



Seion del dia 14 de Octubre

No habiendo asunto que tratar en esta Sesion, se levantó firmando a J. P. de Reg. certifiq.

Seion del 16 de Octubre

Abierta la presente, no ha habido asuntos que tratar, se levanto firmando a J. P. de Reg. certifiq.

Seion del dia 20 de Octubre

Abierta la presente, se dio cuenta de una Circular del Sr. Gobernador de la Prov. de Caceres, en el P. de C. de la H. de C. n.º 128, del presente año, en la que incluye una orden de la H. de C. de Caceres, de propiedad y de los del Estado de tener de, actual, para que se haga saber por los Ayuntamientos a sus administradores, que en el termino de dos meses se presenten las solicitudes documentadas que les con vengan para el eliminacion de sus propiedades que este incluidas en las relaciones de bienes de propios y de los propios dichos Corporaciones. En vista de lo expuesto se acordó su cumplimiento, y que se feto



se publique un bando fijando lo dispuesto en el  
Art. de costumbres de los objetos indicados y en su ca-  
so de presentarse alguna reclamacion se ins-  
tuya el oportuno Expediente, dando pas-  
saje de ello a la Comision provincial de ven-  
ta de bienes nacionales de la Provincia.  
Y no habiendo mas asuntos que tratar  
se levanta la sesion que firmaron de us-  
taria a excepcion de los Concejales D.  
Felix Gallia, D. Miguel Segura y D. Pedro  
Goff por no saber de que certifico

Martinez Juan Martinez

Regencia Requena  
D. Gil Goff

Miguel Alberto  
Gallia

Sesion del 23 de Octubre de 1859. En no habiendo asuntos que  
tratar en esta sesion, se levanta firmados el Sr. Pre-  
sidente de que certifico

Martinez

Miguel Alberto  
Gallia

Sesion del dia 27 de Octubre. Abierta la sesion por el  
Sr. Presidente se manifesto que hera llegado



el caso de proceder al enajenamiento republi-  
ca (subasta) de las fincas pertenecientes a  
los propios de esta villa, para el fin de  
no cinco mil ochocientos pesetas. En su via-  
tud sus condiciones acordaron. En dicha sub-  
asta se certifique con arreglo a la precep-  
tuado sobre el particular, el dia diez del  
proximo noviembre, instruyendo el oportu-  
no expediente por cada finca con los pliegos  
de condiciones que han de servir para la  
subasta. Y no habiendo otros asuntos que  
tratar en esta sesion, se levanta firmados  
el Sr. Presidente y de unos individuos a excepcion  
de los que no saben de que certifico

Martinez Juan Martinez

Regencia Requena  
D. Gil Goff

Miguel Alberto  
Gallia

Sesion del dia 30 de Octubre. En no habiendo asuntos que

Handwritten text at the top right edge of the page.

Handwritten signature or initials at the top right.

Handwritten signature or initials in the upper right quadrant.

Handwritten signature or initials in the upper right quadrant.

Main body of handwritten text in the upper section, written in a cursive script.

Handwritten signature or initials in the upper middle section.

Handwritten signature or initials in the upper middle section.

Main body of handwritten text in the upper section, continuing from the previous block.

Handwritten signature or initials in the upper left quadrant.

Handwritten text at the top left edge of the page.

Handwritten signature or initials in the lower right quadrant.

Handwritten signature or initials in the lower right quadrant.

Handwritten signature or initials in the lower right quadrant.

Main body of handwritten text in the lower section, written in a cursive script.



Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...

Yo el Sr. D. ...





Handwritten text at the top right, possibly a date or recipient information.

Handwritten signature or name in the upper right section.

Vertical handwritten text on the right side of the page.

Handwritten signature or name in the middle right section.

Handwritten signature or name in the middle right section.

Handwritten signature or name in the middle section.

Handwritten signature or name in the middle left section.

Handwritten signature or name in the middle left section.

Main body of handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text at the bottom right, possibly a date or recipient information.

Handwritten signature or name in the lower right section.

Vertical handwritten text on the right side of the lower page.

Handwritten signature or name in the middle right section of the lower page.

Handwritten signature or name in the middle right section of the lower page.

Handwritten signature or name in the middle section of the lower page.

Handwritten signature or name in the middle left section of the lower page.

Main body of handwritten text on the left side of the lower page.





quidad de él, por que como hay varios Censos y parte de ellos  
 están condonados, e ignorándose tambien la procedencia  
 del que aclama a Diego Selva, no puede afirmarse cosa  
 alguna hasta que se manifieste la persona a cuyo  
 favor se aplica, para cada una de ellas de esta con-  
 donada en todo o en parte. E lo firmamos a exp-  
 resion de los que no saben de que certifique

Moratin *Moratin*  
*Requerena* Gil Goff *Requerena*  
*Requerena*

Aguil. Alatorre  
*Aguil. Alatorre*  
*Aguil. Alatorre*

Acta del dia 11 de dic. 1852. Abierta la presente, el Excmo. Se-  
 ñor D. Juan Goff. Jefe de este Ayuntamiento, se celebró en el  
 caso de puesto en conocimiento del Sr. Gobernador,  
 segun dispone el articulo 1.º del Reglamento  
 para la ejecucion de la Ley de Ayuntamientos, vigentes  
 y se procedió al nombramiento de otro concejala para  
 el dicho. En su vista los señores por unanimidad nom-  
 braron a D. Juan Requena Concejal, acordando se  
 de cuenta de todo al Sr. Gobernador. Fue por



biendo otros asuntos que se tratan, se levanta la presente firmada  
 de los Sr. J.º señores de que Certifico

*Moratin* *Moratin*  
 Gil Goff *Requerena*  
 Salvador *Requerena*

Aguil. Alatorre  
*Aguil. Alatorre*  
*Aguil. Alatorre*

Acta del dia 11 de Dic. 1852. Se abrió a las diez de la mañana y a seguida  
 se dio cuenta de una solicitud por el Sr. D. Juan Requena, Jefe de este Ayuntamiento, para que se  
 le reponga en el destino de Jefe de este Ayuntamiento, que desempeñó  
 y del q.º fue depuesto sin motivo justo, y que en servicio de este  
 para su informe. El Ayuntamiento acordó se informe a la D.ª. D.ª. L.ª. L.ª.  
 idad, que de los antecedentes que obran en este archivo, resulta que  
 en 1.º de Julio de 1851, fue nombrado Sr. Jefe de este Ayuntamiento  
 cuando de nuevo, quien habiendo tomado posesion de dicho destino  
 lo cumplió desempeñando a satisfaccion, hasta el 1.º de Diciembre  
 de 1852, en que se le hizo saber su cesacion, por haberse nombrado  
 en su lugar a Juan Requena, a virtud de una orden  
 que presentó el Ayuntamiento. Fue el referido Sr. Jefe de este Ayuntamiento  
 Juan Requena ha observado siempre una conducta recta

Manila, 14 de Mayo de 1899  
Don Sr. D. ...

Muy Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...

Don Sr. D. ...



Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



Don Nicolás Lanón y Herrera, Visitador  
de la Renta de papel sellado en la provincia de Albacete

Certifico: que en el día de la fecha he pasado  
vista a la S<sup>ra</sup>. del Ayuntamiento Económ. de esta  
Villa, cuyos documentos he hallado extendidos en el  
papel sellado correspondiente, con arreglo a lo que se dis-  
pone en el Real decreto de ochos de Agosto de mil  
ochocientos cincuenta y uno, y demás disposiciones pos-  
teriores; sin que en ellas haya notado falta alguna.

Y para que conste y a la expresada S<sup>ra</sup>.  
seo de resguardo, en todo tiempo, espido lo pre-  
sente que firmo en Caudete a diez y seis de  
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Nicolás Lanón  
Herrera